



**Término de Común Acuerdo
Proyecto N° 1386430
Concurso de Promoción de Exportaciones 2013, 1° llamado**

Santiago, 14 de noviembre de 2013.

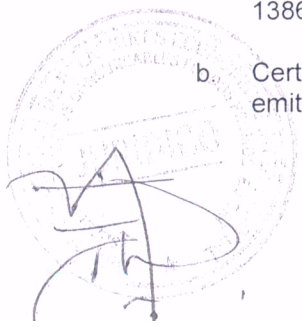
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1130/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1137 y N° J-1138, ambas de 2012, N° J-0010, N° J-0458 y N° G-010, todas de 2013; el Oficio N° 393, de 21 de octubre de 2013, de la Dirección Regional Centro Exportador de Atacama; carta del representante de la adjudicataria, Agrícola Santa Mónica Limitada, dirigida al supervisor del proyecto; informe del supervisor sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 185, de 22 de octubre de 2013, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-1137, de 8 de octubre de 2012;
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0010, de 2013, **“PROCHILE”** adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado **“PENETRACIÓN DEL MERCADO CARIBEÑO CON UVA DE MESA DE ALTO DEL CARMEN”**, Base APC (B) - 4314 - 20121016.
3. Que, con fecha 25 de marzo del año 2013, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1386430, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **AGRÍCOLA SANTA MÓNICA LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0458, de 10 de abril de 2013;
4. Que, por Oficio N° 393, de 21 de octubre de 2013, de la Dirección Regional Centro Exportador de Atacama, se solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1386430, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta del gerente de la adjudicataria, de fecha 7 de octubre de 2013, dirigida a Orlando Zanoni C., supervisor del proyecto, expresando la decisión de no ejecutar el Proyecto N° 1386430, Base APC (B) - 4314 - 20121016, por los motivos ahí expuestos;
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 185, de 22 de octubre de 2013, emitido por la Sección Transferencias a Privados;





- c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1386430, evacuado por el supervisor del proyecto, Orlando Zanoni C.
5. Que, se ha certificado por la Sección Gestión de Transferencias que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Agrícola Santa Mónica Limitada;
6. Que, se ha constatado que tanto la Dirección Regional Centro Exportador de Atacama, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2013, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **AGRÍCOLA SANTA MÓNICA LIMITADA**; que se refiere al programa denominado **“PENETRACIÓN DEL MERCADO CARIBEÑO CON UVA DE MESA DE ALTO DEL CARMEN”**, Proyecto N° 1386430, Base APC (B) - 4314 - 20121016.

II.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1130
Unidad Ejecutora : 1386430

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

- DISTRIBUCIÓN**
1. Departamento Jurídico (original).
 2. Dirección Regional Centro Exportador de Atacama.
 3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
 4. Sección Transferencias a Privados.
 5. Oficina de Partes.